Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 02 SEP 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI Nº 19.003.010 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Ciudad de Córdoba junto a su hija CARABALLO Camila Alejandra DNI Nº 46.334.321 ya que la menor a sido invitada a participar de un Campeonato de Baile de diferentes ritmos, como Rumba- Bachata- salsa durante los días 15 y 26 de noviembre del año en curso.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 14-11-15 regreso 27-11-15) a nombre de la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI Nº 19.003.010 y de la menor CARABALLO Camila Alejandra DNI Nº 46.334.321

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la compra de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-CORDOBA-BUE-USH (ida 14-11-15 regreso 27-11-15) a nombre de la Sra. LOPEZ AHUMADA Daniela Viviana, DNI Nº 19.003.010 y de la menor CARABALLO Camila Alejandra DNI Nº 46.334.321, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Roberto La Classifica Poder Legislativo

"Las Islas Nalvinas, Seorgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 565 /

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo